

Radicado: 2021-009

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1544

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **CARLOS RUBIO OCAMPO ECHEVERRI**, a través de apoderado judicial, contra **GLORIA HELENA OROZCO RÍOS**, el apoderado de la demandada, allegó memorial por medio del cual solicita la suspensión del proceso hasta que sea resuelto trámite de pertenencia iniciado en el Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales, respecto del bien inmueble 100-60592, el cual hace parte de la liquidación de sociedad conyugal propuesta dentro del presente asunto.

El Despacho no accede a lo solicitado, toda vez que no se reúnen los presupuestos de los artículos 161 numeral 1 y 162, inciso 2 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180e056e5f650bf5da75b6a17dbf98c84af0424a8854c6810a81c6feedb0e02c**

Documento generado en 14/10/2021 04:03:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>